

EXENTA N° 1373,

SANTIAGO, **31 DIC 2019**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La Ley N°16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- b) La Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 29 del 16.JUN.2004 del Ministerio de Hacienda;
- c) La Resolución N° 6 del 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en materia de personal;
- d) La Resolución Exenta DGAC N° 0954 del 18.DIC.2012 del Departamento Planificación, que aprueba la enmienda 1 a la Primer Edición del PRO DPL 01 "Procedimiento Entrega de Unidades";
- e) La Resolución Exenta DGAC N° 0314 de fecha 30.ABR.2018, del Departamento Secretaría General, actualiza nómina de sujetos pasivos en la Dirección General de Aeronáutica;
- f) El memorando N° 1343 de fecha 29.NOV.2019, de la Sección Planificación y Control del Departamento Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

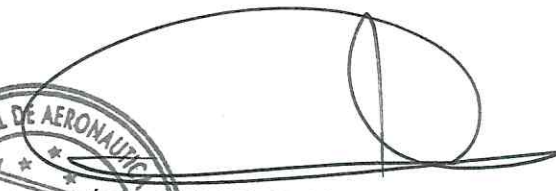
1. Que, con fecha 28 de febrero del 2020, el Sr. Marcelo Octavio Hernández Gallardo, dará término a su nombramiento como Jefe del Aeródromo Pichoy.
2. Que se hace necesario mantener la continuidad del mando del Aeródromo Pichoy, de este Servicio.

RESUELVO:

1. DISPÓNESE a contar del 28.FEB.2020, el cese y nombramiento de la Jefatura del Aeródromo Pichoy, como se indica:
 - CESA en la función de Jefe del Aeródromo Pichoy el Profesional de planta, grado 8, Don Marcelo Octavio Hernández Gallardo, RUN N° 8.224.832-3.
 - ASUME, en la función de Jefe del Aeródromo Pichoy, el Profesional, grado 8, Don Nelson Eduardo Venegas Figueroa, RUN N° 9.023.278-9.
2. El Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, deberá disponer las medidas administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

3. Se deja establecido que según la Resolución Exenta N° 0314 del 30 de abril de 2018, el cargo de Jefe del Aeródromo Pichoy, es sujeto pasivo de lobby.

Anótese y comuníquese.




VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DASA., Aeródromo Pichoy.
2. DASA., Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
3. Dirección Meteorológica de Chile.
4. Departamento Secretaría General.
5. Departamento Auditoría Interna.
6. Departamento Planificación.
7. Departamento Jurídico.
8. Departamento Prevención de Accidentes.
9. Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.
10. Departamento Seguridad Operacional.
11. Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
12. Departamento Logística.
13. Departamento Comercial.
14. Departamento Recursos Humanos.
15. Departamento Finanzas.
16. DRH., SDP., Sección Red de RR.HH.
17. DRH., SDP.; Sección Desarrollo de Personas, Oficina Gestión del Desempeño.
18. DRH., SDP., Sección Ciclo Laboral, Oficina Archivo, Cauciones y Credenciales.
19. DRH., SDP., Sección Ciclo Laboral, Oficina de Beneficios Económicos
20. DRH., SDP., Sección Ciclo Laboral, Oficina Dotaciones.